

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14429 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de TRLC, anuncia:

- Que en el procedimiento número 863/2015, con NIG 0401342M20150000881 referente al deudor MARALEVANTE, S.L., con CIF B04748026 y domicilio en calle SOR POLICARPA N.º 24 ALMERIA, se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso de fecha 9 de marzo de 2021, en cuya parte dispositiva se dispone:

- La conclusión del presente procedimiento concursal.
- Se declara aprobada la rendición de cuentas final de la Administración Concursal.
- Se declara la extinción de la entidad mercantil MARALEVANTE, S.L.
- Publíquese la presente resolución en el tablón electrónico de edictos de la sede judicial electrónica, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Registro Público Concursal.
- Se decreta el cese de la Administración Concursal.

Almería, 9 de marzo de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A210017848-1